

AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN A ARRENDATARIO / CESIONARIO

D. _____, NIF _____
en nombre de _____, CIF _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Población: _____, nº regante: _____

MANIFIESTA:

Primero.- Que es propietario de una finca rústica que dispone de la toma de agua _____ para el riego de _____ hectáreas. Su identificación es la siguiente:

Municipio: _____, Polígono: _____ Parcelas: _____

Segundo.- Que ha arrendado / cedido la finca citada a _____
_____ con NIF _____ con domicilio a
efectos de notificaciones en _____,
C.P. _____ Población: _____ Tfno.: _____,
Correo electrónico: _____

Tercero.- Que ha comunicado al arrendatario / cesionario que actualmente la citada parcela SÍ / NO cuenta con concesión pública de aguas superficiales otorgada por la Administración Hidráulica.

Que tanto la propiedad como el arrendatario / cesionario conocen la situación de la parcela a estos efectos y que, de no contar con dicha concesión, el suministro que pudiera autorizarle la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana tendría carácter provisional y no podría emitir certificados que acreditaran disponer de la concesión definitiva de aguas para dicha parcela.

Que tanto la propiedad como el arrendatario / cesionario eximen a la Comunidad de Regantes y a sus órganos de gobierno de cualquier responsabilidad o indemnización derivada de un hipotético requerimiento por parte de la Administración Hidráulica si no se pudiesen garantizar los recursos provisionalmente concedidos y hubiese que suspender el suministro, así como por no extender la Comunidad los certificados antes comentados.

Cuarto.- Que autoriza expresamente a la Comunidad de Regantes a facturar directamente a nombre del arrendatario / cesionario las cuotas, recargos, intereses de demora y demás obligaciones económicas que pudieran serle de aplicación a la finca anteriormente mencionada como consecuencia de la explotación de la misma y su pertenencia a la Comunidad de Regantes, incluido, en su caso, el coste que pudiera serle de aplicación por infracciones según lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad o en la Normativa de Riegos de cada campaña.

Quinto.- De no atender el arrendatario en sus plazos, las facturas expedidas a nombre del mismo por los conceptos indicados en el apartado anterior, la propiedad se compromete a su abono a requerimiento de la Comunidad en el plazo que ésta le señale al efecto en el correspondiente requerimiento.

Las deudas generadas a la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, con independencia del titular de la factura, gravarán la finca en cuyo favor se generaron los gastos, pudiendo la Comunidad exigir su importe al titular de la finca por la vía administrativa de apremio.

El propietario se compromete, igualmente, y con independencia de la titularidad de la factura que se emita, a atender todos los gastos que pudieran ser exigidos por terceros a la Comunidad, a consecuencia de las actuaciones derivadas del uso del agua en la citada parcela.

Que autoriza a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana para que pueda facilitar los datos personales relativos al presente documento a los organismos públicos competentes en materia de agricultura y agua, y demás entidades públicas que guarden relación con las cuestiones objeto de competencia que legalmente desempeña esta Comunidad.

Sexto.- Que autoriza a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana a expedir certificados a petición del arrendatario / cesionario con relación a la toma y parcelas objeto de esta autorización.

En _____, a ___ de _____ de 202_

El propietario

El arrendatario / cesionario

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

Responsable: Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana. NIF: G21046172. Dirección: CL Alonso Barba, 38 - 21440 Lepe. Teléfono: 959382329. Correo electrónico: comunidad@pedrasguadiana.es

Tratamos la información que nos facilita con el fin de la gestión integral de los datos de carácter personal de los comuneros de la Comunidad. Estos datos se conservarán mientras se sean comuneros o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La legitimación del tratamiento se basa en la Ley de Aguas. La Comunidad no cederá datos a terceros, salvo obligación legal. Si lo desea, puede dirigirse a la Comunidad con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento. Las categorías de los datos que se tratan son: carácter identificativo, características personales, económicos, financieros y de seguros. El origen de los datos es el propio interesado. Los colectivos interesados serán comuneros.